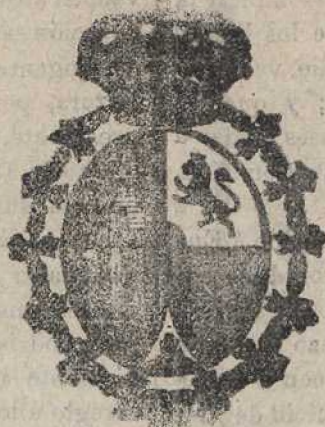


Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

QUINTAS

Núm. 618.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 102 de la ley de reclutamiento, y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión provincial, se fijan á continuación los días en que los mozos de cada uno de los pueblos de esta provincia, han de comparecer ante dicho cuerpo, para la celebración del juicio de exenciones del reemplazo del año actual.

Señalamiento

Día 1.º de Abril

Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa, Santa Eufemia, Villaralto, Viso.

Día 2

Pozoblanco, Alcaracejos, Añora, Conquista, Dos Torres, Guijo, Pedroche, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque.

Día 3

Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya, Zuheros, Lucena, Encinas Reales.

Día 4

Belmez, Blázquez, Espiel, Obejo, Fuente Obejuna, Granjuela, Villanueva del Rey, Valsequillo, Villaharta.

Día 6

Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca.

Día 7

Aguilar, Monturque, Puente Genil.

Día 8

Baena, Luque, Valenzuela, Villaviciosa.

Día 9

Bujalance, Adamuz, Cañete de las Torres, Carpio, Rambla, Fernán Núñez, Montemayor, Montalbán, San Sebastián, La Victoria, Santaella.

Día 10

Almodóvar, Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Posadas, Palma del Río.

Día 11

Rute, Benamejí, Palenciana, Izájar.

Día 13

Castro del Río, Espejo, Montilla.

Día 14

Priego, Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tójar.

Día 15

Córdoba.

Córdoba 11 de Marzo de 1891.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3.073.

Núm. 612.

D. Luis Rodríguez Bolaños, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julián Recuero, vecino de Espiel, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 28 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Amparo, de mineral plomo, sita en el término de Alcaracejos y parage que llaman Las Cabrerizas, lindante al N., con terreno de Baldomero Muñoz; al S. con los de D. José Ayola; al E. con los de D. Juan Cañuelo y al O. con los de D. Martín Alcalde; cuyo registro le

ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un peñón ó crestón de roca que existe en Las Cabrerizas. Desde dicho punto de partida, se medirán al O. 200 metros y la primera estaca; de esta al N. 150 metros y la segunda; de esta al E. 400 metros y la tercera; de esta al S. 300 metros y la cuarta; de esta al O. 400 metros y la quinta; y de esta al N. 150 metros llegando á la primera, con lo cual queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1891.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3077.

Núm. 614.

D. Luis Rodríguez Bolaños, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Montijano, apoderado de D. Esteban Whitburn, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Juan, de mineral plomo, sita en el término de Dos Torres y sitio nombrado Majadilla, en la finca Navalobos, propiedad de D. Juan Carmela, lindante al N. y E. con terrenos de D. Alfonso Blanco; por S. con terrenos de D. Juan Carmela, y por O. con la cerca de la Majadilla; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra relacionado por el E. 8½º N. con la chimenea de la casa

de D. Juan Carmela; por O. 9º N. con un crestón de cuarzo, á la distancia de 10 metros. De dicho punto de partida se medirán al N. 100 metros colocando la primera estaca; de esta al E. 5º S. 480 metros y la segunda; de esta al S. 5º O. 200 metros y la tercera; de esta al O. 5º N. 600 metros y la cuarta; de esta al N. 5º E. 200 metros y la quinta, y de esta á al E. 5º S. 120 metros llegando á la primera, con lo cual queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1891.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 511.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sus sesiones celebradas en los días 1.º, 3, 11, 13, 15, 17, 22, 24, 29 y 31 de Diciembre de 1890.

(Continuación.)

Sesión del día 15 de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. Sánchez Guerra

Sres. que asistieron:

Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Padilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á una instancia de María Josefa García, vecina de Espejo y ama que fué de la Casa Central de Expósitos, en solicitud de que se le expida una certificación expresiva de las cantidades que se le adeudan por la lactancia de la expósito Vicenta Olalla Aguilar, y se le facilite además un duplicado de la correspondiente tarjeta que ha sufrido extravío.

Ordenar al Director de carreteras provinciales, forme y remita el presupuesto de ciertas obras de reparación necesarias en la de Posadas á la Rambla.

Someter el expediente relativo al alumno pensionado para el estudio de la pintura en el extranjero, D. Tomás Muñoz Lucena, á la Excm. Diputación en pleno para la resolución que estime procedente y legal.

Prevenir á los alumnos pensionados para el estudio de la pintura en Madrid, D. Francisco Alcántara y Jurado y don Agustín del Pino Gil, presenten los oportunos certificados acreditativos de sus adelantos, cuyos documentos habrán de proceder de la Escuela nacional de pintura, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 13 de Noviembre último.

Quedar enterada de que por D.^a Julia Cerro y Llorente y D.^a Teresa Gil Fernández, pensionadas para el estudio de la música en Madrid, se han presentado certificaciones expedidas por el señor Secretario de la Escuela nacional de música y declamación, en las que se consignan las honrosas calificaciones que han obtenido en los exámenes de prueba del último curso académico.

Consignar en el expediente relativo al pensionado para el estudio del canto en Madrid, D. Rafael Luque Ceballos, que habiendo empezado á disfrutar de esta gracia en 1.^o de Julio último, aun no es tiempo de que pueda acreditar su aprovechamiento.

Que en vista del excelente cuadro de composición y gran tamaño, original del alumno pensionado para el estudio de la pintura en Roma, D. Rafael Romero Torres, titulado "Los últimos Sacramentos", y que donado á la Corporación, se tenga por cumplido el requisito á que se refiere el acuerdo de 13 de Noviembre próximo pasado.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio, á tres individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17 de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. Sánchez Guerra

Sres. que asistieron:

Escamilla, Murillo, Viguera, Matilla de la Puente, Velasco y Padilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que, con asistencia del Sr. Ingeniero Jefe de caminos del Estado en esta provincia, del Director de carreteras provinciales, y de los señores Diputados del distrito de la Rambla, D. Aurelio Ortiz Grandes y D. Amador J. Viñas y Guerrero, se proceda á la recepción provisional de las obras de reparación de un pontón modelo número 19, y de construcción de una atarjea, modelo número 9, en la carretera de Posadas á la Rambla, ejecutadas por el contratista D. Antonio Cabello Góngora.

Informar al Sr. Gobernador civil en

el sentido de que procede anular la liquidación de la venta de los bienes de D. Fernando Yuste Bello, vecino y ex Alcalde de Montalbán; y que se practique otra bajo las bases fijadas á virtud del acuerdo de esta Comisión, de 11 de Agosto último.

Suspender de empleo y sueldo á Encarnación Calvo, ama mayor de la suprimida hijuela de expósitos de Priego; y nombrar en su reemplazo á María Josefa Arenas y Mérida, con el carácter de interina y sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación provincial.

Conceder un extraordinario á los acogidos en los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial con motivo de los días de la próxima Pascua de Navidad.

Dejar íntegro para la resolución de la Excm. Diputación provincial, en pleno el asunto relativo, á la contratación de todos los artículos necesarios á los cuatro establecimientos benéficos de la provincia durante el actual año económico, en vista de haberse celebrado cuatro subastas consecutivas sin efecto por falta de postores.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en asuntos administrativos de su competencia, en sus sesiones ordinarias del mes de Noviembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil por si se sirve disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil, participando que en 13 del corriente había ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, de las presuntas alienadas Cayetana Contreiras y Aguilera, vecina de esta capital, y de María de la Purificación Reina y Estepa, que lo es de Aguilar; y que se reclamen con toda urgencia los expedientes respectivos que para estos casos previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder permiso á la acogida en la Casa Socorro Hospicio, Elvira Castillo, para que pueda dedicarse al servicio doméstico de D.^a Matilde Costa y Salas, vecina de esta capital.

Conceder ingreso en dicha Casa benéfica á tres individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 22 de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. Conde de Hust

Sres. que asistieron:

Escamilla, Sánchez Guerra, Matilla de la Puente y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del expediente que para la consiguiente declaración de responsabilidad, remite el Sr. Gobernador civil, instruido por un Delegado de su autoridad, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con el fin de investigar las causas que hayan moti-

vado el atraso en que la indicada Corporación se encuentra en el pago de su contingente á la provincia; y dada lectura, por disposición del Sr. Vicepresidente, á la Real orden de 19 de Marzo de 1879, dicho señor manifestó que esa superior disposición atribuye solamente á la Diputación las facultades para hacer la mencionada declaración de responsabilidad; que la Comisión sólo podría acordarla declarando previamente la urgencia del asunto, con arreglo á lo prevenido en el caso tercero, artículo 98 de la ley provincial, y que como para esto se necesita el acuerdo de las dos terceras partes de señores vocales, que son seis, y sólo han concurrido cinco, no es posible que la Comisión resuelva hoy acerca de este asunto. En su vista, acordó se manifestase así al Sr. Gobernador civil, y que se convoque nuevamente á sesión extraordinaria para el 24 del corriente.

Con lo que se dió por terminada sin efecto la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 24 de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. Sánchez Guerra

Sres. que asistieron:

Escamilla, Matilla de la Puente, Velasco, Viñas y Padilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió nuevamente cuenta del expediente que el Sr. Gobernador civil ha remitido para la consiguiente declaración de responsabilidad, instruido por el Delegado especial de su autoridad D. Manuel Guerrero Estrella, al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con el fin de investigar las causas de los descubiertos en que dicha Corporación se encuentra para con esta caja provincial por razón de su contingente, acordándose dejar íntegra la resolución de este asunto á la Corporación en pleno.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. Conde de Hust

Sres. que asistieron:

Viguera, Escamilla, Sánchez Guerra, Matilla de la Puente primero, y García Cubero después en sustitución del señor Ariza, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dar conocimiento al Sr. Gobernador civil del hecho denunciado por el vocal Sr. Velasco, de hallarse abandonada en la ciudad de Montoro la expósito Orensia Olmo Olmedo, que fué prohibida hace tres años por Ildefonso García Ortega y su mujer María García Ruiz, á fin de que si resultase comprobado, se pase el tanto de culpa correspondiente al Juzgado de instrucción, y se proceda á la anulación de la escritura de prohijamiento.

Quedar enterada de una Real orden fecha 23 del corriente, en la que se declara la compatibilidad de los señores Diputados y Notarios públicos de esta ciudad D. José Sánchez Guerra y D. Tomás Rivera Infante, para el ejercicio de sus cargos, y la incapacidad legal para el mismo objeto del también Diputado provincial Sr. D. Carlos Matilla de la Puente, á quien se considera por la superioridad comprendido en el número segundo del artículo 38 de la ley orgánica vigente, por haber desempeñado el cargo de recaudador de contribuciones en el distrito de Aguilar hasta el 31 de Diciembre de 1889, época posterior á la de su elección. El señor Matilla de la Puente, después de consignar la reserva expresa de su derecho para ejercitarlo en forma procedente, se retiró del salón de sesiones.

En este acto, y para que el distrito de Priego no quedara sin representación en la Comisión provincial, de orden del Sr. Vicepresidente se pasó aviso al vocal que sigue en turno al Sr. Matilla, Sr. D. Juan García Cubero, el cual hallándose en el edificio, se presentó en el salón de sesiones para actuar en la presente en sustitución del vocal propietario ausente Sr. Ariza Medina, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del ejército, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Prorrogar por tres meses más la licencia concedida al Inspector de la Casa Socorro Hospicio D. Antonio Cruz, en vista de haberse agravado la enfermedad que padece.

Disponer que el oficial primero de la sección de quintas D. Antonio Jiménez Arrebola, que desempeñaba accidentalmente la Intervención de Beneficencia, vuelva á encargarse de su destino, y que el oficial interventor D. Antonio Martínez Duimovich, continúe bajo su responsabilidad al frente de dicha intervención.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión, referentes al ramo de quintas, en sus sesiones del mes de Noviembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil, por si se sirve disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Prestar su conformidad á una reclamación hecha por la Intendencia del ejército de Andalucía, respecto al saldo de una peseta cincuenta céntimos por estancias militares en el Hospital provincial de Agudos, según así resulta de una relación correspondiente al mes de Mayo de 1885.

Aprobar varias nóminas de las nódrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en los pueblos de Villaviciosa y Villafranca, y que su importe se abone á los Ayuntamientos de los mismos por cuenta de su contingente provincial.

Declarar rescindida la contrata del suministro de judías secas, jamón añejo, lomo, mantecas y pajarillas á los establecimientos benéficos de la provincia, cuyo remate se adjudicó á favor de

D. José Barea en la tercera subasta celebrada el día 24 de Septiembre último, en virtud á que dicho rematante no ha constituido aun el depósito definitivo á que está obligado, y que se anuncie nueva licitación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Rogar al Sr. Gobernador civil que, en vista de la penuria de la caja provincial, motivada por la excasísima recaudación que se obtiene de los Ayuntamientos deudores por sus respectivos contingentes, se sirva expedir las oportunas comisiones de apremio ó delegaciones que estime necesarias, en vista de la certificación que deduzca la Contaduría, haciendo constar lo que por aquel concepto adenda cada Ayuntamiento hasta fin del corriente mes, é instruyéndose en su caso los expedientes de responsabilidad á que se refiere la Real orden de 19 de Marzo de 1879.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

que tuvo á su cargo hasta Junio de 1889, se expida un duplicado de la tarjeta que también dice se le ha extrañado.

Aprobar las cuentas de la provincia, sin justificar, rendidas por el Depositario de fondos provinciales y respectivas al quinto trimestre del ejercicio económico de 1889 á 90 y al 1.º del de 1890 á 91, y que se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 622.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Diciembre de 1890.

Sesión del 1.º de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. D. Pedro Rey y Gorrindo

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Marqués de Villaverde, que con fecha 27 de Noviembre anterior dirige al señor Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, manifestando á la Corporación que hacia entrega de la Alcaldía al primer Teniente D. Antonio González Aguilar.

Quedar asimismo enterado de otra comunicación dirigida por el señor don Pedro Rey y Gorrindo al Sr. D. Mariano Aguayo y Fernandez de Mesa, Alcalde interino Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, en la misma fecha del 27, participándole que en justo obediencia á lo dispuesto en la vigente ley electoral y Real decreto de adaptación, debía cesar en el cargo de Alcalde, que interinamente ejercía, requiriéndole en su virtud para que le hiciera formal entrega del referido puesto.

Eliminar de la matrícula de carruajes á algunos de los de lujo, declarando fallidas algunas partidas correspondientes al primer trimestre.

Aprobar la propuesta formulada por la Comisión especial encargada de designar los Sres. Concejales y Alcaldes de barrio que hubieran de ejercer los cargos de presidentes de las Mesas y suplentes, en la próxima elección de Diputados provinciales, comunicándolo á los interesados á los efectos legales correspondientes.

Conceder la autorización necesaria al propietario de la casa núm. 1.º calle Claudio Marcelo, para que construya dos pequeñas torres sobre la azotea de referida casa.

Reparar algunas herramientas con destino á los jardines públicos.

Aprobar la diligencia de subasta para el suministro de la leña que se destina á la matanza de cerdos.

Nombrar al letrado Sr. D. Antonio Barroso y Castillo y al Procurador don Pedro Gauna, vecino de Madrid, para que requieran al agente D. José de la Cuesta y exijan la entrega de ciertos valores pertenecientes al caudal de Propios de este Ayuntamiento, que existían en la Dirección general de la Deuda, que indebidamente retiene en su poder.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Alcaldía, para el presente mes.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales, favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Designar una comisión que en nombre del Municipio, pase al domicilio del Secretario de este Ayuntamiento á darle el pésame por la irreparable pérdida que acaba de experimentar con el fallecimiento de su madre.

Proceder al rayado de las baldosas en la calle de Alfonso XII.

Reiterar á la empresa del gas las órdenes que se le tienen comunicadas para que instale el alumbrado en la calle Duque de Fernán-Núñez.

Ejecutar el resanado del pavimento de la calle de Pedregosa.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 10 de Diciembre

Presidencia del Sr. D. Antonio González Aguilar

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por el que de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, se estima el recurso interpuesto por D. José Gómez del Valle, referente á la alineación de la calle Huerto del Vidrio, y revoca el acuerdo capitular fecha diez y siete de Septiembre último, acordando que consus antecedentes pase á estudio é informe de la Comisión de Fomento.

Facultar á la Comisión respectiva para que vaya adquiriendo el paso que el servicio lo exija, las cantidades de paja que considere necesarias al precio corriente en la localidad, con destino á los caballos que usa la Guardia municipal.

Aprobar los expedientes instruidos por los mozos Antonio Ramirez Gimenez y Ramón Noa Salazar, de las exenciones que les han sobrevenido después de haber sido declarados soldados, y que se remitan á la Excm. Diputación de la provincia á los efectos que la ley dispone.

Pasar á informe de la Comisión de Consumos el expediente instruido para depurar la causa que motivara la diferencia de las anotaciones consignadas en los documentos correspondientes á la extracción de especies de un depósito doméstico establecido en esta capital.

Aprobar varias altas y bajas en la matrícula de carruajes.

Expresar la gratitud de la Corporación á D. Eleuterio Almenara por el donativo del retrato del ilustre marino Sr. D. Isaac Peral y Caballero.

Someter á informe de los señores

Letrados D. José María Rey y D. José Hidalgo, el acuerdo adoptado referente á la reclamación de los valores públicos, pertenecientes á esta Corporación, que desde hace tiempo retiene en su poder D. José de la Cuesta, cuyo parecer se ofrecerá al acuerdo de la Municipalidad.

Autorizar al Sr. Alcalde para que abone el importe de las urnas que se han destinado á las elecciones de Diputados provinciales.

Conferir á Rafael de la Haba Carrasco el cargo de peón para las matanzas de cerdos, en sustitución de Manuel Luque.

Adquirir un instrumento de seguridad con destino al preso José Cintabalde.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión extraordinaria del 13 de Diciembre de 1890

Presidencia del Sr. D. Antonio González Aguilar

Se acordó en esta sesión:

Aceptar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Hacienda, con la adición propuesta, referente á la forma de atender al descubierto del contingente provincial, y que así se eváque el informe reclamado sobre este asunto.

Sesión del 17 de Diciembre

Presidencia del Sr. D. Antonio González Aguilar

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de las comunicaciones dirigidas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, disponiendo que el Sr. Alcalde D. Pedro Rey y Gorrindo cesara en dicho cargo, el cual había vuelto á ejercer diez días antes de la última elección de Diputados provinciales.

Aceptar la suscripción de cincuenta ejemplares de la "Guía de Córdoba", para 1891 que se propone publicar don Manuel Cabronero.

Aprobar varias reformas de fachada. Subvenir con la suma de treinta pesetas á Cristóbal Jurado y Zamorano, por las pérdidas que ha experimentado en un incendio.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales, favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 22 de Diciembre

Presidencia del M. I. Sr. Marqués de Villaverde

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del actual, disponiendo que en el acto de recibirla cesara en el ejercicio de su cargo el Sr. Teniente primero y Alcalde interino, entregándolo al M. I. Sr. D. Mariano Aguayo y Fernández de Mesa, Marqués de Villaverde, nombrado para ejercerlo por Real orden fecha 19 del mes anterior.

Quedar tambien enterado de otro oficio de la Junta provincial de Instrucción pública, transcribiendo la del centro directivo de éste ramo, por la que se resuelve que existe incompatibilidad entre el cargo de Alcalde Presidente y el de representante del Municipio en la Junta provincial de Instrucción pública, mediante á que es aneja al primero la presidencia de la Junta local del ramo.

Anunciar en subasta el contrato y machaqueo de la piedra destinada al afirmado de los caminos de la ronda.

Anunciar tambien en subasta la adquisición de trescientos diez y ocho álamos negros con objeto de reponer los que faltan en los caminos de la ronda.

Contratar la apertura de los hoyos destinados á la plantación de los árboles.

Exponer al público por quince dias el padrón quinquenal ultimamente formado, á los efectos consiguientes.

Conferir á José Villanueva el cargo de sepulturero en el Cementerio de la Salud.

Demarcar los distritos de esta población acomodándolos á la nueva distribución parroquial aprobada por la autoridad eclesiástica.

Devolver á D. Manuel Olalla de la Torre el depósito que constituyó al producir su alzada contra el acuerdo tomado por esta corporación, referente al pago del derecho módico del trigo que destina á la elaboración en su fábrica de harinas.

Gratificar á los escribientes de Secretaría como recompensa de los trabajos extraordinarios que han realizado.

Gratificar asimismo al personal de Secretaría y guardias municipales, en remuneración de los buenos servicios que han prestado durante todo el año.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 31 de Diciembre

Presidencia del Sr. D. Antonio González Aguilar

Se acordó en esta sesión:

Cumplimentar el encargo conferido á las tenencias sobre la designación de Alcaldes de barrio.

Conceder al Sr. Marqués de Villaverde la licencia de treinta dias que solicita para atender á asuntos de su particular interés.

Conceder tambien á los Sres. concejales D. Antonio Ruiz Martínez, don Julian Gimenez y D. Santos de Viguera, las licencias que pretenden para ausentarse de esta población y atender al restablecimiento de su salud.

Exponer al público por veinte dias, desde el 1.º de Enero próximo, la lista de los Sres. concejales y de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo, y en unión de los primeros, tienen derecho con arreglo á la ley, á nombrar compromisarios para la designación de Senadores.

Librar la suma de 50 pesetas á la Abadesa del convento de Capuchinas, para que con ellas atienda en parte, á

una obra de reparación necesaria en el expresado edificio.

Librar tambien otras 50 pesetas á la Presidenta del convento de la Encarnación, para que atienda á las necesidades de dicha comunidad.

Desestimar la solicitud producida por D. Manuel Lozano Verdejo, referente al abono de 140 pesetas 64 céntimos que se le exigen como pago de los derechos correspondientes á quinientos ochenta y seis kilogramos de aceite vendidos en su hacienda nombrada Matamala, situada en el radio de esta población, y que se halla considerada como depósito.

Sancionar el nombramiento de un sepulturero para el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, aprobando la separación de Francisco Chaves Martín que ejercía este cargo.

Pasar á informe de los Sres. concejales letrados que forman parte de esta Corporación, el expediente instruido con objeto de depurar la contradicción que se observa en los justificantes de una licencia expedida para el depósito de los Sres. Viguera hermanos, y cumplimentada en el fieltro de la Victoria.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Octubre último.

Expedir al Sr. D. Pedro Rey, la documentación que reclama con objeto de que conteste á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, con motivo de la suspensión en el de Alcalde.

Retirar la bomba que ha servido para el riego del paseo de la Ribera, conservándola en la atarazana municipal.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública del dos del actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba doce de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Vazquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, interino M. Marín.

Córdoba

Núm. 616.

Aprobado por la Corporación municipal de mi interina presidencia, en sesión pública celebrada en la noche de ayer, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos correspondiente al próximo año económico de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el de la fecha, á fin de que durante este plazo, pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlo á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta administrativa.

Lo que se publica según y á los efectos que determina el art. 146 de la Ley orgánica vigente.

Córdoba 12 de Marzo de 1891.—Manuel Marín.

Castro del Río

Núm. 617.

D. Juan Rodríguez Carretero Navajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encargado el Ayuntamiento de mi presidencia de la co-

branza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, tendrá efecto la misma en los dias del 16 al 20 inclusive del mes actual, en las Casas municipales, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Y para la comun inteligencia, se publica y fija el presente en Castro del Río á once de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Juan R. Carretero.

Fuente Obejuna

Núm. 619.

D. Isidro Cuenca Ferales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta respectiva, el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, base de la derrama de la contribución territorial para el próximo año económico de 1891 á 92, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince dias, para la oportuna reclamación de agravios. Y transcurrido dicho plazo, no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Dado en Fuente Obejuna á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Isidro Cuenca.

Conquista

Núm. 620.

Edicto

D. Juan Muñoz Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Síndico y de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa respectivas al ejercicio económico de 1889 á 90, se hallan de manifiesto con sus justificantes respectivos en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince dias, para que los vecinos puedan examinarlas y formular las observaciones que creyeran pertinentes, en cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3.º art. 161 de la Ley municipal.

Conquista 9 de Marzo de 1891.—Juan Muñoz Moreno.

Espiel

Núm. 621.

D. Manuel Olmo Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública que ha de regir en el año económico de 1891 á 1892, se publica por quince dias, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que creyeran oportunas los comprendidos en él.

Espiel 10 de Marzo de 1891.—Manuel Olmo.

Carpio

Núm. 625.

D. Joaquín Barasona y Candán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza in mueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo año eco-

nómico de 1891 á 92, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría, hasta el dia 15 del corriente mes, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas en ese dia.

Carpio 10 de Marzo de 1891.—Joaquín Barasona.

Santaella

Núm. 631.

D. Fedro Muñoz y Sierra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el reparto sobre las especies de paja, leña y aceituna al verdeo, no comprendidas en la tarifa de consumos del corriente ejercicio económico, autorizado por Real orden de 30 de Junio de 1890, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que gusten puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, caso de considerarse perjudicados; previniendo á los interesados que trascurrido dicho plazo, serán desatendidas cuantas se presenten por mi y justas que sean.

Santaella 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pedro Muñoz.—Por su mandado, Fernando Rivilla, Secretario.

JUZGADOS

Bujalance

Núm. 626.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de cinco dias, cito, llamo y emplazo á los autores hoy desconocidos, de la tentativa de robo efectuada la noche del veintidos del pasado Febrero, en el molino de D. Juan María Lara y Coca, extramuros de esta ciudad y tambien por el mismo término á los sujetos cuyas señas al final de expresarán, á fin de que los unos y los otros, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre tal hecho.

Al mismo tiempo, en nombre de su magestad la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.) Regente del Reino, requiero á las demás autoridades y agentes de policía judicial, para la busca y captura de los unos y otros sujetos, los cuales, de ser habidos, serán puestos á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Bujalance á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero, Cantó.

Señas.

Un hombre de cuerpo regular, y blusa y chaqueta al hombro; que estaba la noche del suceso parado junto al molino.

Otros dos hombres, que en la misma noche bajaban por la carretera de esta ciudad al Carpio.